



DOC.	882339
EXP.	438023

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2022-MDT/ALC

El Tambo, 20 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 652-2022-MDT/GM, de fecha 20 de diciembre del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 493-2022-MDT/GAJ, de fecha 20 de diciembre del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 208-2022-MDT/GPP, de fecha 20 de diciembre del 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 159-2022-MDT/GPP/AP, de fecha 20 de diciembre del 2022, suscrito por el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobación de **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50°, Incorporación de mayores ingresos públicos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...): 1. "Las fuentes de financiamiento provenientes distinta a Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en



sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, con Informe Técnico N° 159-2022-MDT/GPP/AP de fecha 20 de diciembre del 2022 el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que, El Área de Presupuesto verifico y analizo los documentos presentados por las unidades orgánicas de la municipalidad, los mismos que fueron confrontados con el el Presupuesto Institucional, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022 y la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y verificado el Presupuesto Institucional, podemos determinar que se cuenta con mayores ingresos para coberturar la ampliación presupuestal que garantice el cumplimiento de sentencia judiciales, los servicios municipales de limpieza pública, parques y jardines, seguridad ciudadana, el cumplimiento de objetivos y metas de la gestión administrativa, conforme al Plan operativo Institucional (POI), concluyendo que es necesario incorporar Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2022 por un monto de S/ 566,593.00, los que corresponden a la Fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 08. IMPUESTOS MUNICIPALES;



Que, mediante Informe N° 208-2022-MDT/GPP, de fecha 20 de diciembre del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que, es procedente aprobar la incorporación de mayores ingresos, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y del numeral 21.3 del artículo 21°, Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 por un importe de S/ 566,593.00;



Que, mediante Informe Legal N° 493-2022-MDT/GAJ, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente Aprobar la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2022, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 08, Impuestos Municipales, por el monto de S/ 566,593.00 soles;



Que, con Memorándum N° 652-2022-MDT/GM, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la incorporación de mayores ingresos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de S/ 566,593.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO			IMPORTE S/.
5. RECURSOS DETERMINADOS			
RUBRO 08. IMPUESTOS MUNICIPALES			566,593
1.1.2 1.1 1	PREDIAL	566,593	
TOTAL INGRESOS			566,593

GASTOS:

META	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
	RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	566,593
29	SUB GERENCIA DE TESORERIA	355,598
2.5. 5 1. 1 1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	50,000
2.5. 5 1. 1 8	PERSONAL OBRERO	305,598
40	SUB GERENCIA DE COBRANZA	40,000
2.3. 2 2. 4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	40,000
47	PARQUES Y JARDINES	145,995
2.3. 1 11. 1 1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	7,940
2.3. 1 2. 1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	29,070
2.3. 1 2. 1 3	CALZADO	15,725
2.3. 1 5. 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,300
2.3. 1 5. 4 1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	18,960
2.3. 2 4. 2 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	31,000
2.3. 2 4. 5 1	DE VEHICULOS	40,000
53	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	25,000
2.3. 1 6. 1 3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	25,000
IMPORTE TOTAL DEL GASTO		566,593



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curis Inche Eusebio
ALCALDE